



*Decanato*

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**

**N° 070-2018-DFCC**  
**Bellavista, agosto 10, 2018.**

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 115-20118-UICC/FCC de fecha 09/08/2018, del Director (e) de la Unidad de Investigación informando de la designación del docente ordinario Mg. CPC. Juan Román Sánchez Panta como Secretario Académico de la Unidad, por el semestre académico 2018-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 06 de julio del 2017, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao y su Anexo 1, Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes.

Que, mediante Resolución del Decanato N° 003-2018-DFCC de fecha 08 de enero del 2018; se encargó al Mg. CPC. Humberto Tordoya Romero como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, encargatura ratificada con Resolución Rectoral N° 274-2018-R de fecha 03/04/2018;

Que por necesidad de la precitada dependencia académica, el Director encargado, designa al Mg. CPC. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA, como Secretario Académico de la Unidad por el semestre académico 2018-B;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015; la Resolución de Consejo de Facultad N° 254-2018-CFCC del 05 de julio del 2018 y la Resolución Rectoral N° 660-2018-CU de fecha 30/07/2018;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la designación del docente Prof. Mg. CPC. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA, como **SECRETARIO ACADEMICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**, considerando **(10 horas)**; por el semestre académico 2018-B; debiendo consignar en su Plan de Trabajo Individual las horas semanales de carga no lectiva indicadas..
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Secretaría del Decanato e interesado.

Regístrese y comuníquese.-

*Mg. Econ. Prady Vicente Salazar Sandoval*

DECANATO (e)

*C. Pachas*

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO